



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 01/2025

A: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

DE: Coordinación de Pasantía.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir propuesta para aprobación del Reglamento de Pasantías y Prácticas Profesionales Externas 2025

FECHA: 03-01-2025


Mg. Abg. Víctor Casanova Retamar
Coordinación de Pasantía

Por el presente documento la Coordinación de Pasantía del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento de Pasantías y Prácticas Profesionales Externas del año 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjunta el mencionado reglamento.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.



REGLAMENTO DE PASANTIAS Y PRACTICAS PROFESSIONALES EXTERNAS

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti
Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

REGLAMENTO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EXTERNAS – AJUSTADO Y DESARROLLADO 2025

- Resolución N.º 52/2025 – Acta N.º 52/2025

PREÁMBULO

El presente reglamento tiene por finalidad establecer el marco normativo, organizativo y pedagógico que orienta la planificación, ejecución, acompañamiento y evaluación de las Pasantías y Prácticas Profesionales Externas desarrolladas por los estudiantes de la carrera de Derecho del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “EDUPCA”.

Estas actividades forman parte esencial del proceso formativo del futuro profesional en Derecho, al constituir un vínculo entre la teoría y la práctica, promoviendo experiencias de aprendizaje situadas en entornos jurídicos reales, bajo la supervisión académica y profesional correspondiente.

El reglamento se sustenta en los principios de formación integral, responsabilidad social universitaria, compromiso ético, equidad y aseguramiento de la calidad educativa, garantizando que el proceso se desarrolle con transparencia, pertinencia y excelencia institucional.

Fundamento normativo:

- La Constitución Nacional del Paraguay (Art. 79: sobre el derecho a la educación y la formación profesional).
- La Ley N.º 3693/2008, que crea el Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “EDUPCA”.
- El Estatuto Institucional de EDUPCA.

CAPÍTULO I – NATURALEZA Y ALCANCE

- **Artículo 1 – Naturaleza del programa.**

La Pasantía y Práctica Profesional Externa constituye una estrategia formativa obligatoria, orientada a que el estudiante consolide y aplique los conocimientos teóricos adquiridos durante su carrera en contextos laborales reales, dentro del ámbito jurídico, público o privado.

Su propósito es generar experiencias auténticas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales, éticas y sociales, preparándolo para el ejercicio responsable de la abogacía y otras funciones jurídicas.

- **Artículo 2 – Alcance institucional.**

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes matriculados en la carrera de Derecho que se encuentren habilitados académica y administrativamente para realizar su pasantía.

Asimismo, será aplicable a autoridades institucionales, docentes tutores, tutores externos, entes receptores y demás actores involucrados en el desarrollo del programa, conforme a las funciones establecidas en este documento.

- **Artículo 3 – Enfoque inclusivo.**

El programa adopta un enfoque de educación inclusiva e igualdad de oportunidades, estableciendo adaptaciones razonables para estudiantes con discapacidad o situaciones especiales, de modo que puedan cumplir con los objetivos académicos en condiciones de equidad.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

CAPÍTULO II – OBJETIVOS Y FINALIDAD

• Artículo 4 – Objetivo general.

Promover la formación integral del estudiante de Derecho, a través de la vivencia de experiencias profesionales supervisadas, que fortalezcan su capacidad de análisis, juicio crítico, compromiso ético y sentido de responsabilidad social.

• Artículo 5 – Objetivos específicos.

- a) Aplicar los conocimientos adquiridos en entornos laborales reales y bajo supervisión profesional.
- b) Desarrollar habilidades técnicas, argumentativas y comunicativas propias del ejercicio jurídico.
- c) Fomentar la responsabilidad, la disciplina y la vocación de servicio hacia la comunidad.
- d) Facilitar la inserción laboral mediante la experiencia práctica.
- e) Establecer vínculos entre EDUPCA y el entorno jurídico local, regional y nacional, fortaleciendo la cooperación institucional.

CAPÍTULO III – CONDICIONES DE ACCESO Y REQUISITOS

• Artículo 6 – Requisitos para el estudiante.

Para acceder al programa de pasantías, el estudiante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Estar cursando regularmente el **cuarto o quinto año** de la carrera de Derecho.
2. Haber aprobado al menos el **60% de las asignaturas** del plan de estudios.
3. Estar al día con las obligaciones académicas y administrativas.
4. Presentar los documentos exigidos por la Coordinación de Pasantías:
 - Fotocopia autenticada de la cédula de identidad.
 - Curriculum vitae actualizado.
 - Certificado de regularidad.
 - Dos fotografías tipo carnet.
5. Participar en la charla de inducción obligatoria organizada por EDUPCA.
6. Firmar el Compromiso Ético y la Declaración de Confidencialidad.
7. Aceptar la gratuidad del servicio jurídico brindado a la comunidad, en coherencia con los fines sociales de la institución.

• Artículo 7 – Planificación individual.

Cada estudiante deberá elaborar un **Plan de Trabajo de Pasantía**, documento académico y técnico que constituirá la guía de desarrollo de sus actividades prácticas en el marco del Programa de Pasantías y Prácticas Profesionales Externas.

El plan deberá contener, como mínimo:

- **Objetivos generales y específicos** de la práctica.
- **Actividades** a desarrollar en el ente receptor.
- **Metas y resultados esperados**, vinculados con el perfil profesional del estudiante.
- **Criterios de seguimiento y evaluación**, conforme a los estándares académicos institucionales.

El **docente tutor** orientará al estudiante en la elaboración del plan, asegurando su pertinencia académica, su coherencia jurídica y su adecuación a los fines de la carrera.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Una vez concluido, el documento será **revisado y validado por la Coordinación de Pasantías**, la cual verificará su correspondencia con los lineamientos institucionales y las exigencias de calidad educativa.

Posteriormente, la **Coordinación de Carrera** deberá elevar el **Plan de Trabajo de Pasantía** al **Consejo Superior Ejecutivo (CSE)** para su **aprobación definitiva**.

El **Consejo Superior Ejecutivo (CSE)**, como **máxima autoridad institucional**, tendrá a su cargo la **revisión y aprobación final** de los planes de pasantía, pudiendo además **resolver casos excepcionales o situaciones no previstas** que afecten el desarrollo o la validez del proceso formativo.

El **Plan de Trabajo**, una vez aprobado por el CSE, tendrá **carácter obligatorio** y será considerado **instrumento de evaluación integral** del desempeño del estudiante durante el periodo de pasantía.

CAPÍTULO IV – DURACIÓN Y ORGANIZACIÓN

- **Artículo 8 – Carga horaria.**

El programa de pasantías tendrá una duración total de 200 horas reloj, distribuidas según el calendario académico institucional. La Coordinación podrá autorizar adaptaciones en casos de discapacidad o situaciones especiales debidamente justificadas.

- **Artículo 9 – Horario y compatibilidad.**

Las actividades de pasantía no deberán interferir con las clases regulares del estudiante. El horario será acordado entre el ente receptor, el tutor externo y el estudiante, bajo la supervisión del docente tutor y la Coordinación de Pasantías.

CAPÍTULO V – RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

- **Artículo 10 – Consejo Superior Ejecutivo (CSE).**

El Consejo Superior Ejecutivo (CSE) es el órgano máximo de dirección y decisión institucional en materia normativa, académica y administrativa dentro de EDUPCA.

En relación con el presente reglamento, cumple las siguientes funciones:

- a) **Aprobar y oficializar este reglamento:** garantizando su cumplimiento y aplicación uniforme en todas las dependencias académicas y administrativas de la institución.
- b) **Validar los convenios institucionales y los planes de pasantía:** asegurando su conformidad con las disposiciones legales, los estándares de calidad educativa y los principios institucionales de EDUPCA.
- c) **Resolver situaciones excepcionales no previstas:** actuando como instancia de interpretación y decisión final ante conflictos, contingencias o casos no contemplados, preservando la equidad y la coherencia institucional.

- **Artículo 11 – Coordinación de Pasantías.**

La Coordinación de Pasantías es la unidad académica y administrativa responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación integral del programa.

Sus funciones son:

- a) **Organizar, dirigir y supervisar todo el programa de pasantías:** estableciendo lineamientos, cronogramas, protocolos y mecanismos de acompañamiento académico y administrativo.
- b) **Gestionar convenios y vacancias:** articulando relaciones institucionales con entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que sirvan como espacios de formación profesional para los estudiantes.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

c) **Realizar el seguimiento, supervisión y archivo institucional:** de toda la documentación vinculada al programa: convenios firmados, registros de estudiantes, informes, evaluaciones y constancias.

d) **Proponer mejoras continuas al Comité de Gestión de Calidad:** mediante la elaboración de informes técnicos y académicos que fortalezcan el proceso formativo y su adecuación con las disposiciones institucionales y el marco normativo vigente en materia de educación superior.

- **Artículo 12 – Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil.**

Esta unidad tiene como misión acompañar el desarrollo personal y académico de los pasantes.

Sus funciones son:

- Brindar apoyo técnico y académico.
- Promover políticas de inclusión y bienestar estudiantil.
- Participar en la evaluación institucional del programa y proponer mejoras para su fortalecimiento.
- **Artículo 13 – Docente asignado.**

El docente asignado cumple un rol de acompañamiento pedagógico y académico.

Debe:

- Orientar al estudiante en la elaboración de su plan de trabajo.
- Supervisar su desempeño y registrar avances.
- Realizar visitas periódicas al lugar de práctica.
- Emitir informes y formularios de evaluación académica.
- **Artículo 14 – Tutor externo.**

El tutor externo es designado por el ente receptor y actúa como supervisor directo del pasante.

Sus funciones incluyen:

- Coordinar las actividades prácticas.
- Evaluar el desempeño del estudiante.
- Informar a EDUPCA sobre el cumplimiento del plan de trabajo y la conducta del pasante.

CAPÍTULO VI – DEL ESTUDIANTE PASANTE

Artículo 15 – Derechos.

El estudiante pasante tiene derecho a:

- Recibir orientación y acompañamiento académico permanente.
- Ser asignado a un espacio de práctica seguro, ético y adecuado.
- Obtener constancias oficiales, evaluaciones y certificados.

- **Artículo 16 – Obligaciones.**

El pasante deberá:

- Cumplir con el reglamento, el plan de trabajo y los horarios establecidos.
- Respetar las normas del ente receptor y de EDUPCA.
- Mantener conducta ética, profesional y responsable.
- Informar inmediatamente cualquier situación irregular o conflicto.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

CAPÍTULO VII – CONVENIOS Y ENTES RECEPTORES

- **Artículo 17 – Convenios institucionales.**

Toda pasantía se desarrollará en el marco de un convenio formal entre EDUPCA y el ente receptor, debidamente aprobado y registrado por la Coordinación de Pasantías.

- **Artículo 18 – Responsabilidades del ente receptor.**

- Proporcionar al pasante un espacio adecuado para su desempeño.
- Asignar un tutor externo.
- Cumplir con el plan de trabajo y colaborar con la evaluación.
- Notificar a EDUPCA sobre cualquier irregularidad o incidencia.

CAPÍTULO VIII – DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

- **Artículo 19 – Registro institucional.**

La Coordinación de Pasantías llevará un registro detallado de estudiantes habilitados, entes receptores, convenios, informes y evaluaciones.

- **Artículo 20 – Evaluación del desempeño.**

La evaluación del estudiante será integral y estará a cargo de:

- El tutor externo.
- El docente asignado.
- La Coordinación de Pasantías.

- **Artículo 21 – Informe final.**

El estudiante presentará un informe final estructurado que contenga objetivos, actividades, resultados, reflexiones y sugerencias de mejora.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES

- **Artículo 22 – Revisión y actualización.**

El presente reglamento será revisado y evaluado anualmente con el fin de garantizar su adecuación a las necesidades académicas, administrativas y formativas de la institución.

Las propuestas de modificación o actualización deberán ser elevadas al Consejo Superior Ejecutivo (CSE) para su análisis, consideración y aprobación definitiva, en el marco del proceso de mejora continua institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “EDUPCA”.

- **Artículo 23 – Resolución de situaciones no previstas.**

Las situaciones no contempladas serán resueltas por el Consejo Superior Ejecutivo (CSE), resguardando los principios institucionales y la normativa vigente.

ANEXOS

1. Formulario de solicitud.
2. Plan de trabajo de pasantía.
3. Compromiso ético.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay

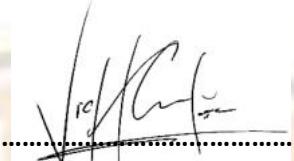


EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

4. Declaración de confidencialidad.
5. Informe final – estructura sugerida.
6. Formulario de evaluación del tutor.
7. Constancia institucional.


Mg. Abg. Víctor Casanova Retamar
Coordinación de Pasantía

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti
Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Acta N° 52/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EXTERNAS AÑO 2025.

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento de Pasantías y Prácticas Profesionales Externas año 2025, propuesto por la Coordinación de Pasantía, según Memorándum N° 01 de fecha 03/01/2025.-

Mg. Luz María Benegas de Guevara
Vicepresidenta del C.S.E.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas
Miembro C.S.E.

Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General del C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 52/2025

DE: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

A: Coordinación de Pasantía.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir aprobación del Reglamento de Pasantías y Prácticas Profesionales Externas 2025

FECHA: 10-01-2025

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento de Pasantías y Prácticas Profesionales Externas año 2025, propuesto por la Coordinación de Pasantía, según Memorándum N° 01 de fecha 03/10/2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí
Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

RESOLUCIÓN N° 52/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTIAS Y PRACTICAS PROFESIONALES EXTERNAS AÑO 2025, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

VISTO: La necesidad de aprobar Reglamento de Pasantías y Prácticas Profesionales Externas año 2025, de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

QUE, La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

QUE, por unanimidad el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento de Pasantías y Prácticas Profesionales Externas año 2025, conforme a los propuesto por la Coordinación de Pasantía, según Memorándum N°01 de fecha 03/01/2025, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;

RESUELVE

- ❖ **Artículo 1. APROBAR EL REGLAMENTO DE PASANTIAS Y PRACTICAS PROFESIONALES EXTERNAS AÑO 2025, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**
- ❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.**

Dra. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

.....
Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General C.S.

.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.